



BUIN, 03 NOV 2023

DECRETO TC. N° 456 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 384, de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública para contratar el “Servicio de Conservación de Caminos Sin Pavimentar, Comuna de Buin, Segundo Llamado”.

3.- Con fecha 04 de octubre de 2023, se rectifica la modificación del Anexo N° I Cronograma de la licitación “Servicio de Conservación de Caminos Sin Pavimentar, Comuna de Buin, Segundo Llamado”.

4.- El Memorándum N° 1034, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública “Servicio de Conservación de Caminos Sin Pavimentar, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-71-LQ23. Adjunta:

• Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones de la Licitación ID 2723-71-LQ23, firmada por el Encargado de Gestión de Proyectos y el Secretario Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones, realizadas a la Licitación Pública denominada “Servicio de Conservación de Caminos Sin Pavimentar, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-71-LQ23; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratifíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, correspondientes a la licitación ID 2723-71-LQ23, de acuerdo al siguiente detalle:

	Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
	Desde el 11.09.2023	
	Hasta el 04.10.2023	11.10.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- DIAF.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Servicio de Conservación de Caminos Sin Pavimentar_2º Llamado.doc

CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

“Servicio de Conservación de Caminos sin Pavimentar, Comuna de Buin, Segundo llamado”
ID 2723-71-LQ23

Nº	Fecha y hora	Preguntas (3)
1	11-09-2023 15:49:08	<p>(SERVIU) POR FAVOR ACLARAR LAS PREGUNTAS: 1..) ¿SUBIR PLANOS APROBADOS POR SERVIU? 2.-) ¿SI EL PROYECTO REQUERIRÁ INSPECCIÓN SERVIU? 3.-) ¿SE CONSIDERAN COSTO POR LA INSPECCIÓN SERVIU, POR FAVOR MENCIONAR LOS COSTOS.? 4.-) ¿DE SOLICITAR LA INSPECCIÓN SE TIENE QUE ESTAR INSCRITO EN EL RENAC? 5.-) ¿AL SOLICITAR LA REMESA DEL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO, CON RECEPCIÓN PROVISORIA. SE SOLICITARÁ EL CERTIFICADO DE LA RECEPCIÓN POR SERVIU? 6.-) ¿ESTIMADO, DE SOLICITAR INSPECCIÓN SERVIU.? -EN EL CASO DE UNA POSTULACIÓN COMO UTP- LA EMPRESA QUE TIENE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (EMPRESA APODERADA), NO TIENE INSCRIPCIÓN RENAC (INSCRIPCIÓN SOLICITADA PARA REQUERIR LA INSPECCIÓN SERVIU), PERO SI MANTIENE INSCRIPCIÓN RENAC LA EMPRESA SOLIDARIA. COMO SE PODRÍA SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN EN CASO DE HACER LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN SERVIU?</p> <p>Respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existen planos aprobados por SERVIU. 2. Según lo señalado en la letra C.1, punto XII y XIII de las Bases Técnicas, se deberá informar y gestionar todos los permisos, aprobaciones y declaraciones que requiera el presente servicio ante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Buin y ante cualquier institución competente según la tuición de la vía a intervenir. En el caso de SERVIU y según el Artículo 77 de la Ley de Pavimentación, no corresponderá presentar proyecto y solicitar su inspección debido a que el servicio en licitación no considera la pavimentación de las vías. 3. Según lo señalado en respuesta a consulta N°1.2, se deberán considerar las inspecciones de las instituciones correspondientes en el presupuesto ofertado. El monto asociado a las inspecciones y boletas de garantía dependerá de lo indicado por la institución que corresponda. 4. Según lo señalado en respuesta a consulta N°1.2, no se deberá solicitar inspección en SERVIU. Complementar con Modificación N°1 y Aclaraciones N°1 y N°2. 5. Según lo señalado en la letra L. de las Bases Técnicas, el pago se realizará una vez que la unidad técnica correspondiente de visto bueno y recepción conforme a la entrega final de los productos solicitados, amparado por la visación del ITO e ITS. 6. Favor remítase al punto 11.1.1. de las Bases Administrativas y Formato N°3.
2	11-09-2023 15:49:16	<p>(PRESUPUESTO) POR FAVOR ACLARAR LAS PREGUNTAS: 1.-) ¿FAVOR CONFIRMAR SI LOS FONDOS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN 100% TRANSFERIDO AL MUNICIPIO. DE NO SER ASÍ.. FAVOR INDICAR CUALES SON LOS PLAZOS DE TRANSFERENCIA.? 2.-) ¿Favor subir documento que acredite el porcentaje transferido por CONVENIO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO? 3.-) ¿EL PRESUPUESTO ESTIMADO NO DA PARA REALIZAR EL PROYECTO... EXISTE UN PORCENTAJE PARA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE?</p> <p>Respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Favor remítase al punto 4. Letra b) de las Bases Administrativas. 2. Se adjunta Pre-Obligación Presupuestaria al portal Mercado Público. 3. Favor remítase al punto 4. Letra a) y b) de las Bases Administrativas. Complementar con Modificación N°1 y Aclaraciones N°1 y N°2.
3	11-09-2023 16:46:34	<p>Se realizan: Cubicaciones, APUS, Presupuesto y/o Carta Gantt. amsaconstructores@gmail.com</p> <p>Respuesta:</p> <p>Texto no constituye pregunta.</p>

2. MODIFICACIONES

2.1 MODIFICACIÓN 1:

En cuanto al requisito establecido en el Punto 11.1. letra g) Certificado de Inscripción Vigente en SERVIU y MOP, se elimina requisito del certificado mencionado en la etapa de presentación de antecedentes de la Licitación, siendo exigible que el adjudicatario tome la responsabilidad de obtener todas las aprobaciones y/o autorizaciones necesarias en las entidades correspondientes para la correcta ejecución de las obras en el momento previo a la ejecución, de igual forma el adjudicatario deberá cumplir con cada requisito asociado, ya sea ingresos de garantías, inspecciones, pagos u otros que sean requeridos y establecidos tanto en Bases Administrativas y Técnicas.

3. ACLARACIONES

3.1 ACLARACIÓN 1:

Según Modificación N°1, donde se elimina requisito de presentación de certificado mencionado, se aclara que, para mantener la correcta relación en las Bases de Licitación, también se elimina Punto 12.1, letra h) respecto a norma de Presentación de las Ofertas y todos los puntos que estén relacionados a la presentación del certificado previo a la adjudicación de la Licitación.

3.2 ACLARACION 2:

Se aclara que la presente Licitación tiene el objetivo de contratar un servicio a Precios Unitarios en UF, tal como se señala en el Punto 4. De las Bases Administrativas. A su vez, se expresa que el presupuesto de \$150.000.000.- es de carácter anual referencial. Dicho monto permitirá ser distribuido en las obras de conservación en caminos de interés, de acuerdo al tipo de solución que estos requieran, siendo el tope de intervención la disponibilidad presupuestaria; es decir, para llevar a cabo cualquier intervención, se requerirá que SECPLA como unidad técnica plantee el tipo de solución que amerite algún camino, y en función de los Precios Unitarios con los cuales postulará la empresa en esta licitación, se elaborará un presupuesto y un pedido específico. Complementar con punto D de las bases técnicas de la presente licitación.



FABIÁN SERRANO OLEA
ENCARGADO DE GESTIÓN DE
PROYECTOS



ÓSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN